GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

2026030098291
Fecha Radicado: 2026-04-21 15:19:41.0

Medellín, 21/04/2026

Señor
JORGE ALEXANDER ÁLVAREZ ARANGO
ALCALDE Municipio de Heliconia
alcaldia@heliconia-antioquia.gov.co
Departamento de Antioquia

Señor
JORGE MAURICIO ORTIZ MURILLO
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial
Municipio de Heliconia
planeacion@heliconia-antioquia.gov.co
Departamento de Antioquia

Asunto: Requerimiento subsanación y/o aclaración cumplimiento de cláusulas y compromisos del Convenio N° 25AS122C2488 de 2025, suscrito con el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.

Referencia: Convenio interadministrativo N° 25AS122C2488 de 2025, cuyo objeto es: "*Convenio Interadministrativo para promover la convivencia en espacios públicos, mediante el mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción de escenarios deportivos y recreativos, en el marco de la implementación de los proyectos derivados de la Línea de Inversión V de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC, en el Municipio de Heliconia – Antioquia.*"

Cordial Saludo;

Comedidamente nos permitimos solicitar al Municipio de Heliconia, información de los contratos derivados del convenio 25AS122C2488 de 2025, con el fin de dejar la debida trazabilidad administrativa y contractual de los procesos.

Documento Firmado
Digitalmente: # 2026030098291

2026030098291
Fecha Radicado: 2026-04-21 15:19:41.0

EN RELACIÓN CON EL PLAZO PARA ADELANTAR Y ADJUDICAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (2 MESES)

De manera expresa, la CLÁUSULA DÉCIMA – "COMPROMISOS DEL CONVENIANTE EJECUTOR", compromiso técnico Nº 6, del convenio interadministrativo suscrito con el Departamento de Antioquia, establece:

> *"Dentro de los dos (2) meses siguientes a la suscripción del presente convenio, el Municipio deberá adelantar el proceso de contratación de las obras y realizar la adjudicación del respectivo contrato, de acuerdo con los lineamientos señalados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y las demás normas que regulan la materia. Los recursos del convenio serán destinados a la ejecución de la obra exclusivamente".*

Sin embargo, conforme a lo evidenciado en el acta de reunión de seguimiento del 17 de febrero de 2026 suscrita con ese Municipio, se dejó constancia de inconsistencias identificadas en el presupuesto del proyecto que obedecieron a ajustes técnicos derivados de la revisión adelantada en conjunto, los cuales fueron debidamente socializados y acordados entre las partes.

En consideración a lo anterior, y teniendo en cuenta que dichos ajustes impactan el desarrollo del proceso precontractual, se otorgó tiempo prudencial para adelantar las actuaciones necesarias tendientes al desarrollo contractual

No obstante, a la fecha, se ha informado sobre dificultades en el proceso adelantado con la entidad con la cual se suscribió el contrato interadministrativo, por lo cual se solicita:

- Explicación formal, clara y detallada de las causas que han impedido el cumplimiento del plazo contractual.
- Cronograma actualizado con fechas y responsables para: cierre del proceso, evaluación, adjudicación, suscripción, aprobación de pólizas y acta de inicio.
- Indicación de las medidas correctivas adoptadas para garantizar la ejecución oportuna del convenio.

Lo anterior, con el fin de garantizar la adecuada estructuración del proceso, la coherencia técnica del proyecto y el cumplimiento del cronograma contractual, evitando mayores afectaciones en la ejecución del convenio.

Por lo anterior, se solicita al municipio para que envíe en debida forma la totalidad de la información y de forma organizada y numerada con el fin de realizar una óptima revisión de los documentos.

La finalidad del presente requerimiento se realiza con el fin de prevenir riesgos de ejecución y asegurar que el Municipio ejecute los recursos dentro del marco obligatorio del Convenio 25AS122C2488 de 2025, así como comunicar un presunto incumplimiento del convenio al no cumplirse lo estipulado como se expuso previamente.

Documento Firmado
Digitalmente: # 2026030098291

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

2026030098291
Fecha Radicado: 2026-04-21 15:19:41.0

Agradezco su atención y quedamos atentos a la respuesta formal y a la remisión de los soportes solicitados

Cordialmente,

NATALIA NAVARRO E.

NATALIA NAVARRO ECHEVERRI
Directora de Acceso a la Justicia
Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz
Gobernación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Carolina Blandón Bermúdez-Apoyo financiero/contable-Dirección de Acceso a la Justicia		21/04/2026
Proyectó y Revisó:	Yulenny Rentería Asprilla– Apoyo jurídico - Dirección Acceso a la Justicia		21/04/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Documento Firmado Digitalmente: # 2026030098291